

RESOLUCION de 27 de enero de 1988, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se dictan las normas o seguir para el nombramiento de Corredores de Comercio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 17.9 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre establece como competencia de la Comunidad Autónoma el Nombramiento de Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores de Comercio, de conformidad con los Leyes del Estado. Esta competencia quedó atribuida a la Consejería de Economía, Industria y Energía, mediante Decreto 125/1982, de 13 de octubre.

Por posterior reestructuración de Consejerías, Decretos del Presidente 130/1986, de 30 de julio y 10/1987, de 3 de febrero, esta competencia ha sido asumida por la Consejería de Hacienda odescribiéndose, dentro de ella, a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por Decreto 79/1987, de 25 de marzo.

Esta Dirección General, con el objeto de adecuar su actuación a la legislación Estatal vigente sobre la materia y seguir unas pautas uniformes de procedimiento que sirvan de garantía jurídica para el Cuerpo de Corredores de Comercio, estima conveniente dictar las normas que deben seguirse para efectuar los Nombramientos de Corredores de Comercio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo Séptimo, apartado Dos, del Decreto 79/1987, de 25 de marzo sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda.

DISPONGO :

Primero. Los Nombramientos de Corredores de Comercio que deban ocupar plaza en la Comunidad Autónoma de Andalucía se harán de conformidad con lo estipulado en la legislación del Estado, en concreto el Reglamento de Régimen interior de los Corredores de Comercio, y las normas contenidas en esta Resolución.

Segundo. Recibida en la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Junta de Andalucía la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, acompañada del expediente seguido en el Concurso de traslados, Concurso-Oposición u Oposiciones Libre de que se trate, se procederá al nombramiento de los Corredores de Comercio que vayan a servir plazo en el Territorio de la Comunidad Autónoma. A tal efecto se dictará la correspondiente Resolución por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Junta de Andalucía, que inmediatamente será remitida al BOJA para su publicación.

Tercero. De los Nombramientos aludidos, se dará traslado.

a) La Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

b) Al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio.

Cuarto. Se comunicará en el plazo de quince días, a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Hacienda, por parte de los Presidentes de las Juntas Sindicales correspondientes, de la fecha que tenga lugar la toma de posesión de los Corredores de Comercio nombrados.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 27 de enero de 1988.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 1, de febrero de 1988, por lo que se convoco un concurso escolar para la elaboración de un cartel y cuento conmemorativo del Día Mundial de los Derechos del Consumidor.

EXPOSICION DE MOTIVOS :

En febrero de 1982 el Presidente de la Organización Internacional de Agrupaciones de Consumidores, I.O.C.U., se dirigió a todas las Organizaciones miembros, proponiendo se declare el 15 de marzo como Día Mundial de los Derechos del Consumidor. La

elección de esta fecha estaba determinada por el hecho de que el Presidente Kennedy pronunció el 15 de marzo de 1962 su histórico discurso ante el Congreso de los Estados Unidos, que constituyó la primera declaración de los derechos del consumidor.

El Instituto Nacional de Consumo, como miembro de la I.O.C.U. acogió favorablemente la propuesta, celebrando, por vez primera en España, el Día Mundial de los Derechos del Consumidor el 15 de marzo de 1983.

A partir de ese año las distintas Administraciones Públicas responsables en materia de consumo han venido celebrando distintas actividades para conmemorar ese evento (Jornadas, publicaciones, inserciones en los medios de comunicación, etc.).

La Consejería de Trabajo y Bienestar Social, dentro de las actuaciones previstas para el presente año, ha considerado conveniente dirigirse hacia un sector específico, el de la enseñanza y los niños, convocando un concurso escolar entre los alumnos de los diferentes niveles de Educación General Básica, al objeto de crear en ellos una actitud reflexiva y de análisis ante el consumo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Consumo, y en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO :

Artículo único. Se convoca un concurso escolar para la elaboración de un cartel y un cuento conmemorativo del «Día Mundial de los Derechos del Consumidor», de acuerdo con las bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 1 de febrero de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ANEXO :

BASES

Primera. Podrán participar en dicho concurso todos aquellos escolares que cursen estudios comprendidos en la primera y segunda etapa de E.G.B. en centros escolares de Andalucía y que se encuentren interesados en ello.

Segunda. Los trabajos versarán sobre el Día Mundial del Consumidor y serán expuestos de forma que a cada etapa le corresponda:

Alumno	Tema	Forma	Presentación
1ª etapa	Día Mundial Consumidor	Cartel	50 cm. ancho x 65 de alto
2ª etapa	Tema Libre sobre consumo	Cuento	Máximo 10 folios UNE-A4

Tercero. Los concursantes presentarán sus trabajos de forma individual o colectiva, no pudiendo exceder los grupos de un máximo de 10 alumnos, y haciendo constar los siguientes datos: nombre, apellidos, edad, curso, centro escolar, localidad y provincia.

Cuarta. Los concursantes, a través del centro escolar, presentarán los distintos trabajos en las respectivas Delegaciones Provinciales de Trabajo y Bienestar Social, bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo el plazo máximo de presentación el 29 de febrero de 1988.

Quinta. En la Dirección General de Consumo se constituirá una Comisión, presidida por la Directora General de Consumo o persona en quien delegue, para seleccionar previamente de entre los trabajos remitidos, 10 de los mismos por modalidad y provincia.

Sexta. La Consejería de Trabajo y Bienestar Social, designará un jurado integrado por: La Directora General de Consumo (que actuará de presidenta), 2 representantes de la Consejería de Educación y Ciencia, la Jefa del Departamento de Formación de la Dirección General de Consumo, Jefa del Servicio de Promoción de los Consumidores de la Dirección General de Consumo, que seleccionará de entre estos 160 trabajos los 16 mejores (1 por modalidad y provincial).

Séptima. Si a juicio del jurado, ninguno de los trabajos presentados reuniese méritos suficientes para ser galardonado el premio podrá declararse desierto.

Octava. El folio del concurso será inapelable y se dará a conocer mediante su onuncia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, antes del 15 de marzo de 1988, comunicándose personalmente a quienes resulten premiados. Todos los centros escolares

seleccionados en la 1ª fase recibirán un lote de publicaciones sobre consumo editados por la Dirección General de Consumo.

Novena. Se otorgarán los siguientes premios:

Primer premio (por cada modalidad): un ordenador personal.

Segunda premio (por cada modalidad): un lote de libros, a elegir por el centro escolar por valor de 50.000 ptas.

Décima. Los trabajos seleccionados en la fase final pasarán a ser propiedad de la Dirección General de Consumo para hacer uso de ellos en la forma que considere más adecuada.

Undécima. Todos los trabajos presentados que no hayan sido seleccionados en la fase final podrán retirarse dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación de la resolución del concurso, pasando a ser destruidas los que no sean retirados en dicho plazo.

Duodécima. La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes bases.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Transportes por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión de servicios públicos regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Balerna-Guardias Viejas (Almería), como hijuela desviación de la concesión Almería-Granada-Málaga (V-3117; JA-320) (E-81/JA) (PP. 1246/87).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía con fecha 25 de noviembre de 1987 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Transportes Alsina Groells Sur, S.A., la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Balerna-Guardias Viejas (Almería) como hijuela desviación de la concesión Almería-Granada-Málaga (V-3117;JA-320) (E. 81/JA), con arreglo a la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Disposiciones reglamentarias vigentes, y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario

Entre Balerna y Guardias Viejas de 5 Kms. de longitud discurre por carretera local sin paradas fijas intermedias con parada obligatoria en Balerna y Guardias Viejas.

Prohibiciones de Tráfico

Ninguna.

Expediciones, calendario y horario

Lunes a viernes laborables

2 expediciones completas entre Balanegra y Almería (sustituyen a las autorizadas entre Balerna-Almería y Guardias Viejas-Almería).

Sábados laborables

Una expedición completa entre Balanegra y Almería (sustituye a las autorizadas entre Balerna-Almería y Guardias Viejas-Almería).

Con paradas fijas en: Balanegra, Balerna, Guardias Viejas, empalme CN-340, El Ejido, Las Hortichuelas, Aguadulce y Almería.

Tarifas.

Las mismas del servicio base V-3117:JA-320.

Sevilla, 25 de noviembre de 1987.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por lo que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Huércal-Overa (Almería) y Granada (E-53/JA) (PP. 57/88).

Este Centro Directiva en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la

Junta de Andalucía, con fecha 28 de diciembre de 1987 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Autedia, S.A. la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Huércal-Overa (Almería) y Granada (E-53/JA) con arreglo a la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Disposiciones reglamentarias vigentes, entre otras a las siguientes condiciones particulares:

ITINERARIO

El itinerario entre Huércal-Overa y Granada de 207 Kms. discurrirá por:

a) De Huércal-Overa a empalme de la CN-340 con la CC-323 por la CN-340 de 6 kms. de longitud.

b) De empalme de la C-323 con la CN-340 (Barrio del Pilar) a Baza por CC-323 en 99 kms.

c) De Baza a Granada por la CN-342 en 102 kms.

Con parada fija intermedia en: Huércal-Overa, Barrio del Pilar, Zurgena, Arboleas, Albox, Fines, Olula del Rio, Purchena, Armiña, Tijola, Serón, Hijate, Caniles, Baza, Venta Baúl, Viñas, Hernán Valle, Guadix, Purullena, Diezma, Molinillo, Granada.

PROHIBICIONES DE TRAFICO

«De y entre Granada y Baza, puntos intermedios y viceversa» en respeto de la concesión V-1744 y parcialmente de la V-67, V-35 hoy U-335, y V-3063: JA-309.

«De y entre Baza y Huércal-Overa, puntos intermedios y viceversa», en respeto de las concesiones V-3162 y parcialmente de la V-2577 y V-247.

EXPEDICIONES, CALENDARIO Y HORARIO

1 expedición en días laborables completa entre Huércal Overa y Granada.

TARIFAS

La tarifa partícipe empresa será de 5 ptas. V/km.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

RESOLUCION de 20 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se deja sin efecto la de 24 de abril de 1987.

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 111. de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la Comisión Provincial de la Vivienda en la reunión de fecha 20 de enero de 1988 ha resuelto dejar sin efecto su resolución de 28 de abril de 1987 publicada en el BOJA núm. 42 de 18 de mayo de 1987 y por la que se aprobó la apertura de plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 21 viviendas de Promoción Pública en Ibrós (Jaén), por haberse producido un error de hecho en la recepción de dichas solicitudes, procediendo a retrotraer las actuaciones al momento de comisión de dicho error, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, hacer pública una nueva apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de las mencionadas 21 viviendas de Promoción Pública en Ibrós (Jaén) construidas al amparo del expediente J-86-080/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas entre las calles: Linares y Camino de Capones, de Ibrós (Jaén) y sus características son:

TIPO	Nº Viviendas	Superficie útil	Nº dormitorios
E	2	63,83 m ²	3
F	3	63,08 m ²	3
G	3	66,06 m ²	3
H	2	63,65 m ²	3
I	2	64,29 m ²	3
J	2	76,85 m ²	4
K	3	63,81 m ²	3
L	1	51,26 m ²	2
M	1	50,18 m ²	2
N	1	62,50 m ²	3
O	1	52,76 m ²	2

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Ibrós (Jaén), en el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción